



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -
ITRC**

RESOLUCIÓN N° 265

31 AGO 2016

()

"Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia ITRC y se deroga la Resolución No. 459 del 23 de octubre de 2013"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 1,2 y 8 del artículo 3° del Decreto 985 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el literal artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicada, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en la Ley 87 de 1993 se establecieron normas para el ejercicio del control interno en las entidades, y en el artículo 5° de la citada Ley dispone que "La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles..."

Que el Modelo Estándar de Control Interno contempla dentro del desarrollo Módulo de Control de Planeación y Gestión, los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, siendo un elemento que busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública.

Que mediante Resolución 459 del 23 de octubre de 2013, se adoptó el Código de Ética y de buen Gobierno de la Agencia ITRC.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.6.1, adopta la actualización del Modelo Estándar Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en entidades y organismos obligados a su implantación, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 5° de la Ley 87 de 1993. Igualmente, señala que el Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia ITRC y se deroga la Resolución No. 459 del 23 de octubre de 2013"

Que mediante Resolución No. 025 del 22 de enero de 2016 se derogó la Resolución 280 de 2013, y se integró y reglamentó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia ITRC.

Que de conformidad al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública establece que los acuerdos compromisos y Protocolos Éticos deben ser adoptados a través de acto administrativo expedido por la Entidad.

Que se hace necesario actualizar en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales – Agencia ITRC, el Código de Ética y Buen Gobierno que contiene los compromisos éticos, de conducta, las directrices del buen gobierno y el estilo de Dirección aplicado a todo quien que se encuentre vinculado o se vincule, bajo cualquier modalidad a la Agencia ITRC, debido a que se modificó la Misión, Visión, valores instituciones y políticas de Calidad de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Código de Ética y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales – Agencia ITRC, anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Ética y Buen Gobierno que se adopta mediante la presente resolución, deberá ser divulgado y socializado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a la Resolución No. 459 del 23 de octubre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 AGO 2016


CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE
Directora General

Proyectó: Diana Rojas Briñez – Gestor OAJ.
Revisó: Juan Carlos Urrutia Ramirez – Jefe OAJ.
Revisó: Francy Elena Palomino Millan.